

**DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ**, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de septiembre de dos mil quince, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D<sup>a</sup>. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental D. Miguel Baena Cantillo y de mí, el Secretario General accidental, D. Pedro Díaz Gómez, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2015.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06/08/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por seis votos a favor y dos abstenciones de D<sup>a</sup>. Verónica Morillo Baena y D. José Antonio Gómez Morillo, que no asistieron a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL PROPUESTO POR LA MESA DE CONTRATACIÓN COMO ADJUDICATARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA EN EL LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CAFETERÍA PARQUE DE LOS PINOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-**

Leída la propuesta que realiza la Sra. Alcaldesa accidental, que es como sigue:

“Vista el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de repostería en el local de propiedad municipal, sito en el Parque de Los Pinos, de fecha 14 de agosto de 2015, que es como sigue:

“En Puente Genil, siendo las 09:00 horas del día 14 de agosto de dos mil quince, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil los componentes de la Mesa de Contratación para conocer las proposiciones presentadas al Procedimiento Negociado sin Publicidad del servicio de repostería en el local propiedad municipal sito en parque Los Pinos.

La Mesa queda constituida, de acuerdo con la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas, por:

Presidente: El Sr. Alcalde accidental, Don Francisco Santiago Morales Cabello.

Vocales:

D. Pedro Díaz Gómez, Secretario General accidental de la Corporación.

D<sup>a</sup>. Carmen Palma Roldán, Interventora Municipal accidental.

D. Francisco Carrillo Gómez, Concejale Delegado de Infraestructuras y Urbanismo.

D. Jesús Quirós Jurado. Responsable de parques y jardines de Egemasa.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

Con objeto de asegurar la concurrencia, se han solicitado ofertas a los siguientes empresarios:

- Don Francisco Jesús Moreno Humanez

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

- D<sup>a</sup>. Mireya Benjumea Fernández
- D<sup>a</sup>. Inmaculada González Avilés
- Don Antonio Prados Villalba

A la Sra. Secretaria le han sido entregados los sobres correspondientes a las personas físicas que han presentado proposiciones al presente concurso, y que son las siguientes:

Licitador
Francisco Jesús Moreno Humanez

Se procede en primer lugar a la apertura del sobre A de la oferta, correspondiente a la documentación administrativa, comprobándose que contiene los documentos a que hace referencia la Cláusula décimo quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas tramitado al efecto. De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declara admitida la oferta presentada por Don Francisco Jesús Moreno Humanez. Registro de entrada nº 6990, de fecha 06 de agosto de 2015.

A continuación se precede, en acto público a la apertura de la proposición económica contenida en el sobre B, en este momento comparece Don Francisco Jesús Moreno Humanes, con DNI nº 80.145.005 X, que se ratifica en la oferta presentada y, posteriormente, a la evaluación de los criterios de valoración, siendo el resultado el siguiente:

Criterios de Adjudicación:

- Experiencia previa acreditada en restauración...5
- Experiencia previa acreditada en la organización de eventos...5
- Mayor precio ofertado...8
- Disminución del plazo de inicio del servicio ...6
- Menores precios a cobrar al público...4

Total Puntuación.... 28 puntos

A la vista de estos resultados, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del servicio de repostería en el local propiedad municipal sito en parque Los Pinos a Don Francisco Jesús Moreno Humanez, con DNI nº 80.145.005 X.

Y no existiendo más cuestiones sobre el particular, el Presidente da por concluida la reunión, siendo las 9 horas y treinta minutos del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta a cuyo contenido yo como Secretaria certifico.”

Visto lo dispuesto en la cláusula décimo novena, apartado 2, párrafo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento de referencia.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a D. Francisco Jesús Moreno Humanez, con DNI nº 80.145.005-X, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración incluido el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a OCHOCIENTOS UN EURO (801,00 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de CUARENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (40,05 €).

Con advertencia al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.”



La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido y en consecuencia:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido.

2.- Requerir a D. Francisco Jesús Moreno Humanez, con DNI nº 80.145.005-X, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos para contratar con la Administración incluido el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberá presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del importe de adjudicación, el cual asciende a OCHOCIENTOS UN EURO (801,00 €), IVA excluido, siendo el importe de la garantía definitiva de CUARENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (40,05 €).

3.- Advertir al interesado que de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en indicado plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con lo previsto en el párrafo final de la cláusula citada.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DECLARANDO DESIERTO LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y FORMA DE SUBASTA PÚBLICA, DEL BIEN PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN CALLE SUSANA BENÍTEZ, 46, DE PUENTE GENIL.-**

Leída la propuesta que realiza la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“Con fecha 6 de julio de 2015 se aprobó por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2015, al punto segundo del orden del día, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la enajenación mediante procedimiento abierto, y forma de subasta pública, del bien de propiedad municipal sito en calle Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil, publicándose la licitación en el BOP de Córdoba nº 143 de fecha 27 de julio de 2015.

Vista el acta de la mesa de contratación constituida en el procedimiento abierto, y forma de subasta pública, para la enajenación del bien de propiedad municipal sito en calle Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil, de fecha 12 de agosto de 2015, que es como sigue:

“En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la villa de Puente Genil, siendo las 13.00 horas del día 12 de agosto de 2015, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación mediante procedimiento abierto y forma de subasta pública del bien propiedad municipal sito en Susana Benítez nº 46 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada de fecha 6 de julio de 2015, integrada por:

- PRESIDENTE:
  - o D. Francisco Santiago Morales Cabello, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- VOCALES:
  - o Don Pedro Díaz Gómez, Secretario General accidental de la Corporación.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

- o Dña. María del Carmen Palma Roldán, Interventora accidental de la Corporación.
- o Don José Delegado Cuenca, Arquitecto del Área de Urbanismo.
- SECRETARIA:
  - o Dña. Gema Baena Janini, Economista Municipal.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede a la apertura del sobre A, que contiene la documentación general de los licitadores a tenor de lo dispuesto en la cláusula 7ª del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la citada cláusula, se declaran admitidas por la Mesa, previa calificación, las siguientes ofertas:

1.- INVERSIONES AMSABA S.L., CIF nº B14882757 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 7074 y de fecha 10 de agosto de 2015.

2.- MOLINA ARTEAGA S.L., CIF nº B14604409 CON REGISTRO DE ENTRADA nº 7090y fecha 11 de agosto de 2015.

A continuación se procede, en acto público a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre B, en este momento comparece Don Miguel Rivas Aguilar, con DNI nº 34.023.196 D, en representación de INVERSIONES AMSABE S.L., siendo el resultado el siguiente:

MOLINA ARTEAGA S.L.	OFERTA 339.176 Euros
INVERSIONES AMSABE S.L.	OFERTA 310.000 Euros

Comprobado que las ofertas presentadas NO CUMPLEN con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la enajenación del citado bien, al contener un precio inferior al fijado en la cláusula nº 2 como tipo de licitación, se desestiman ambas ofertas.

Por lo que, la Mesa de Contratación propondrá a la Junta de Gobierno Local, que el procedimiento quede DESIERTO.

Y no existiendo más cuestiones sobre el particular, el presidente da por concluida la reunión, siendo las 13 horas cuarenta minutos del día de su comienzo, redactándose a continuación la presente acta de cuyo contenido yo como Secretaria certifico."

Visto lo dispuesto en la cláusula sexta, párrafo séptimo del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen el procedimiento de referencia.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local.

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido, declarando desierto el procedimiento abierto, y forma de subasta pública, del bien de propiedad municipal sito en calle Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil.

2.- Proceder a la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad con reducción del 10% del precio, conforme a lo previsto legalmente.

3.- Notificar a los licitadores y los servicios económicos del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

1.- Aceptar la propuesta de la mesa de contratación en los términos recogidos en el acta que copiada ha sido, declarando desierto el procedimiento abierto, y forma de subasta pública, del bien de propiedad municipal sito en calle Susana Benítez, nº 46, antigua biblioteca municipal, de Puente Genil.

2.- Proceder a la enajenación mediante procedimiento negociado sin publicidad con reducción del 10% del precio, conforme a lo previsto legalmente.

3.- Notificar a los licitadores y los servicios económicos del Ayuntamiento.

**PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES PARA REALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE ESCOLAR.-**

**A).**- Solicitudes realizadas por D. Rafael Reina Espejo, en representación de Reina Espejo, S.L., con números de Registro de entrada 7544 y 7545, de 3 de septiembre de 2015, para la concesión de autorizaciones para realización de las líneas de transporte escolar nº 112 y 113, respectivamente.



Leída la propuesta a que el epígrafe se refiere suscrita por el Sr. Alcalde, que es como sigue:

“En relación con la solicitud formulada por D. Rafael Reina Espejo, en representación de Reina Espejo, S.L., para la concesión de autorización para realización de las líneas de transporte escolar nº 112 y 113, y habiéndose emitido a tal efecto informe por la sección de rentas de este Excmo. Ayuntamiento, que es del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud formulada por D. Rafael Reina Espejo en representación de Reina Espejo, S.L. con CIF B14029102 de fecha de registro de entrada de fecha 3 de septiembre del corriente, y número 7544 y 7545, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** La competencia para el otorgamiento de la autorización solicitada corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud del artículo 4.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transporte urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía. En cuanto al órgano que corresponde efectuar dicha autorización es el Alcalde-Presidente de la Corporación en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO:** Para la concesión de la autorización solicitada se exigirá, en todo caso, que el transportista solicitante acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 3, 4, 6 y 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, junto a los demás que resulten exigibles por razones de ordenación del transporte, con especial atención a todos aquellos destinados a garantizar un mayor nivel de seguridad en el transporte.

**TERCERO:** Los artículos 3, 4, 6 y 12 citados anteriormente recogen como requisitos a examinar en la solicitud planteada por los transportistas los siguientes:

- Una antigüedad máxima de diez años, con carácter general, de los vehículos adscritos a cada servicio, que podrá ser de hasta dieciséis años como máximo según los casos.
- Haber superado favorablemente la Inspección Técnica del Vehículo que se pretende adscribir al servicio.
- Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos adscritos al servicio.

**CUARTO:** Analizada la documentación aportada por D. Rafael Reina Espejo, se observa que los vehículos para los que solicita su adscripción al servicio de transporte escolar cumplen los requisitos anteriormente enumerados, no existiendo, por tanto, inconveniente para el otorgamiento de la autorización solicitada. Es todo cuanto tengo el honor de informar, en Puente Genil, a 04 de septiembre de 2015.

Es por lo que **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar para el curso escolar 2015/2016, en la modalidad de transporte regular de uso especial, la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

#### **ITINERARIOS Y PUNTOS DE PARADA:**

**LÍNEA 112.** Esta línea transcurre por el siguiente itinerario de ida y vuelta: Carretera A379 – Carretera A309 – Carretera CP297 – Puerto Alegre – Rancho Chico – Bodegas Delgado – Los Arenales (Tienda) – Avda. Estación – Los Retales – Colegio Fuente Álamo e I.E.S. Juan de la Cierva.

**LÍNEA 113.** Esta línea transcurre por el siguiente itinerario de ida y vuelta: Cordobilla-Huertas de Cordobilla-Huertos Familiares-Avda. Estación-Parada Bus Estación-Plaza de Santiago-Colegio Fuente Alamo y IES Juan de la Cierva.

La ubicación exacta de las referidas paradas se efectuará teniendo en cuenta la seguridad y siguiendo, en su caso, las instrucciones de la Policía Local en cada caso.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BDD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

Cuando no resulte posible que la parada correspondiente al centro escolar esté ubicada dentro del recinto de este, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

**CALENDARIO:** Días lectivos del presente curso escolar.

**HORARIOS:** Salida del origen a las 8:30 horas

Regreso del Centro escolar a las 15:00 horas.

**MATERIAL MÓVIL:** Matrículas: 7611-BJN, 0735BVC, 0787BVC y 3703GDF.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes:

- **CONDICIONES**

**1ª.** Los vehículos autorizados, cuando efectúen este transporte, ostentarán de forma visible el distintivo de "Transporte Escolar" según la señalización regulada en el Art. 5 del R.D. 443/2001.

**2ª.** Esta autorización original, o en su caso fotocopia compulsada, deberá ir siempre en los vehículos que realicen el servicio.

**3ª.** Los alumnos transportados deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación escolar, expedido por el Centro Docente, o en su defecto, el conductor deberá llevar la relación de alumnos sellada por la Dirección del mismo.

**4ª.** El titular de esta autorización asumirá, en todo caso y de manera exclusiva, los riesgos de la prestación de estos servicios, debiendo encontrarse al corriente de sus obligaciones en esta materia, Seguro Obligatorio de Viajeros y Complementario de Responsabilidad Civil ilimitada incluida, a que hace referencia el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, que cubra a la totalidad de viajeros transportados.

**5ª.** Será causa de nulidad de la presente autorización, durante su vigencia, el vencimiento y no actualización de las revisiones técnicas (I.T.V.) que correspondan a los vehículos adscritos conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

**6ª.** La utilización de otros vehículos distintos a los expresamente autorizados requerirá que estos cumplan las condiciones técnicas y de antigüedad exigidas para el transporte escolar y de menores.

**7ª.** El titular de la autorización queda expresamente obligado al cumplimiento del resto de la normativa que se señala en el R.D. 443/2001, de 27 de abril, en materia de acompañante (Art. 8), limitación de velocidad (Art. 9), Itinerario y paradas (Art. 10), duración máxima del viaje (Art. 11), así como las prescripciones de los Reglamentos Generales de Conductores, Circulación y de Vehículos.

El incumplimiento de las condiciones anteriores, constituye una infracción que además de motivar la anulación de la presente autorización, se podrá sancionar, con arreglo a lo establecido en los artículos 39 a 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**B).-** Solicitudes realizadas por D. Antonio Marín Berral, en representación de Autocares Marín, S.L., con números de Registro de entrada 7497, 7498, 7499 y 7500, de 2 de septiembre de 2015, para la concesión de autorizaciones para realización de las líneas de transporte escolar nº CO0101-2, CO0101-1, CO 099 y CO97, respectivamente.

Leída la propuesta a que el epígrafe se refiere suscrita por el Sr. Alcalde, que es como sigue:

"En relación con la solicitud de fecha 02 de septiembre de 2015 y número de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº. 7497-7498-7499 y 7500 presentadas por D. Antonio Marín Berral en representación de Autocares Marín, S.L., para la concesión de autorización para realización de las líneas de transporte escolar CO 097, CO0101-1, CO99 y CO0101-2 y habiéndose emitido a tal efecto informe por la sección de rentas de este Excmo. Ayuntamiento, que es del siguiente tenor literal:

"En relación con las solicitudes de fecha 02 de septiembre de 2015 y número de registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento nº 7497-7498-7499 y 7500, formuladas



por D. Antonio Marín Berral en representación de Autocares Marín, S.L., con CIF B14284046, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

**PRIMERO:** La competencia para el otorgamiento de la autorización solicitada corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud del artículo 4.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transporte urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía. En cuanto al órgano que corresponde efectuar dicha autorización es el Alcalde-Presidente de la Corporación en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO:** Para la concesión de la autorización solicitada se exigirá, en todo caso, que el transportista solicitante acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 3,4,6 y 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, junto a los demás que resulten exigibles por razones de ordenación del transporte, con especial atención a todos aquellos destinados a garantizar un mayor nivel de seguridad en el transporte.

**TERCERO:** Los artículos 3, 4, 6 y 12 citados anteriormente recogen como requisitos a examinar en la solicitud planteada por los transportistas los siguientes:

- Una antigüedad máxima de diez años, con carácter general, de los vehículos adscritos a cada servicio, que podrá ser de hasta dieciséis años como máximo según los casos. Dicha antigüedad habrá de ser tenida en cuenta al inicio del curso escolar.
- Haber superado favorablemente la Inspección Técnica del Vehículo que se pretende adscribir al servicio.
- Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que puedan sufrir los ocupantes de los vehículos adscritos al servicio.

**CUARTO:** Analizada la documentación aportada por D. Antonio Marín Berral, se observa que los vehículos para los que solicita su adscripción al servicio de transporte escolar cumplen los requisitos anteriormente enumerados, no existiendo inconveniente para el otorgamiento de la autorización solicitada. En Puente Genil a 04 de septiembre de 2015

Es por lo que **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar para el curso escolar 2015/2016, en la modalidad de transporte regular de uso especial, la prestación de los servicios que a continuación se relacionan:

#### **ITINERARIOS Y PUNTOS DE PARADA:**

**RUTA: CO 099: Origen:** Feria Mueble. **Paradas intermedias:** Campo de Tiro, La Rueda, La Mina, Cortijo Los Blases, Sotogordo, Ribera Alta. **Centros de destino:** C.P. Ramiro de Maeztu. **Itinerario:** A-379, SE-758, EN-350, CO-153.

**RUTA CO0101-1: Origen:** Membrillar-La Carraca. **Paradas intermedias:** La Tina, Huerta la Barca I y III, Bocas de Riguelo, Sotogordo, Ribera Alta, La Mina, Huerta la Poza, El Palomar, Gasolinera, el Cerro, La Rueda, Feriamueble, Treico, El Cruce, El Coronel, Granja Tres Estrellas, San Juan, Remolinos, Ventanas Azules y El Palomar **Centros de destino:** IES Juan de la Cierva **Itinerario:** CO-764, A-304, CP-153 y EN-350.

**RUTA CO97: Origen:** Fareina **Paradas intermedias:** Ventanas Azules, Puerto Alegre, El coronel, Granja Tres Estrellas, Remolinos, La Tina, San Juan, El Cruce, Huerta la Barca. **Centros de destino:** C.P. Ramiro de Maeztu. **Itinerario:** A-340, A-3133, A-309, CP-63, CP-153 y CO-153.

**RUTA CO0101-2: Origen:** Membrillar-La Carraca. **Paradas intermedias:** La Tina, Huerta la Barca I y III, Bocas de Riguelo, Sotogordo, Ribera Alta, La Mina, Huerta la Poza, El Palomar, Gasolinera, el Cerro, La Rueda, Feriamueble, Treico, El Cruce, Granja Tres

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

Estrellas, San Juan, Remolinos, Ventanas Azules y El Palomar **Centros de destino:** IES Fuente Alamo **Itinerario:** CO-764, A-304, CP-153 y EN-350.

La ubicación exacta de las referidas paradas se efectuará teniendo en cuenta la seguridad y siguiendo, en su caso, las instrucciones de la Policía Local en cada caso. Cuando no resulte posible que la parada correspondiente al centro escolar esté ubicada dentro del recinto de este, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro resulten lo más seguras posible, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

**CALENDARIO:** ESCOLAR.

**HORARIOS:** ESCOLAR.

**MATERIAL MÓVIL:** Matrículas: 8406-DGP, 7306-DPN. 6022-DCP, 9163-GKL, 6548-GLK, 3545-JBY, 0294-CTH. 2998- HJK, 8853-HKV y 1821-GXW.

La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de las siguientes:

- **CONDICIONES**

**1ª.** Los vehículos autorizados, cuando efectúen este transporte, ostentarán de forma visible el distintivo de "Transporte Escolar" según la señalización regulada en el Art. 5 del R.D. 443/2001.

**2ª.** Esta autorización original, o en su caso fotocopia compulsada, deberá ir siempre en los vehículos que realicen el servicio.

**3ª.** Los alumnos transportados deberán ir provistos del correspondiente documento de identificación escolar, expedido por el Centro Docente, o en su defecto, el conductor deberá llevar la relación de alumnos sellada por la Dirección del mismo.

**4ª.** El titular de esta autorización asumirá, en todo caso y de manera exclusiva, los riesgos de la prestación de estos servicios, debiendo encontrarse al corriente de Sus obligaciones en esta materia, Seguro Obligatorio de Viajeros y Complementario de Responsabilidad Civil ilimitada incluidos, a que hace referencia el artículo 12 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, que cubra a la totalidad de viajeros transportados.

**5ª.** Será causa de nulidad de la presente autorización, durante su vigencia, el vencimiento y no actualización de las revisiones técnicas (I.T.V.) que correspondan a los vehículos adscritos conforme a lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

**6ª.** La utilización de otros vehículos distintos a los expresamente autorizados requerirá que estos cumplan las condiciones técnicas y de antigüedad exigidas para el transporte escolar y de menores.

**7ª.** El titular de la autorización queda expresamente obligado al cumplimiento del resto de la normativa que se señala en el R.D. 443/2001, de 27 de abril, en materia de acompañante (Art. 8), limitación de velocidad (Art. 9), Itinerario y paradas (Art. 10), duración máxima del viaje (Art. 11), así como las prescripciones de los Reglamentos Generales de Conductores, Circulación y de Vehículos.

El incumplimiento de las condiciones anteriores, constituye una infracción que además de motivar la anulación de la presente autorización, se podrá sancionar, con arreglo a lo establecido en los artículos 39 a 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de ordenación de los transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIONES PARA CESIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS.-**

**A).-** Solicitud realizada por Dª. Remedios Moreno Moreno, sobre cesión y uso de Biblioteca Ricardo Molina, para "Presentación del Libro "El Mundo de Sir"", con registro de entrada nº R1/351, de 5 de mayo de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

**EXPOSICIÓN:**





Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Moreno, con DNI 50.606.908-P, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 5/05/15 y registro nº R1/351, solicitando la Biblioteca “Ricardo Molina” el 17 de septiembre de 2015 para poder organizar la siguiente actividad: PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL MUNDO DE SIR”; y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Uso de Espacios Municipales.

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso de la Biblioteca “Ricardo Molina” o “Sala Cultural Matallana” a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Moreno, el 17 de septiembre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL MUNDO DE SIR”.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso de la Biblioteca “Ricardo Molina” o “Sala Cultural Matallana” a D<sup>a</sup>. Remedios Moreno Moreno, el 17 de septiembre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: PRESENTACIÓN DEL LIBRO “EL MUNDO DE SIR”.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**B).-** Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zurera García, sobre cesión y uso de la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez”, para “Exposición de pintura al óleo y acrílicos”, con registro de entrada nº R1/180, de 13 de abril de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

EXPOSICIÓN:

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zurera García, con DNI 34.020.942-D, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 13/04/15 y registro nº R1/180, solicitando la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez” del 18 de septiembre al 2 de octubre de 2015 para poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN DE PINTURA AL ÓLEO Y ACRÍLICOS; y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Uso de Espacios Municipales.

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso de la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez” a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zurera García, del 18 al 29 de septiembre de 2015, al estar el resto de los días solicitados el espacio ocupado, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN DE PINTURA AL ÓLEO Y ACRÍLICOS.



SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso de la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez” a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Zurera García, del 18 al 29 de septiembre de 2015, al estar el resto de los días solicitados el espacio ocupado, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN DE PINTURA AL ÓLEO Y ACRÍLICOS.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**C).- Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. Marta Ulecia García, en representación de ASAJA (ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES) DE CÓRDOBA, sobre cesión y uso de un Salón de actos de la Casa Ciudadana, para celebración de un curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, con registro de entrada nº R1/424, de 5 de junio de 2015.**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Marta Ulecia García, representante de ASAJA (ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES) DE CÓRDOBA, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 5 de Junio de 2015 y nº de registro R1/424, en el que solicita la cesión un Salón de actos de la Casa Ciudadana los días 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2015 desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas, y el día 30 de septiembre de 2015 desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, para la celebración de un curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios por parte de la Asociación, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

**PROPONGO:**

PRIMERO: Autorizar la cesión de un Salón de actos de la Casa Ciudadana a ASAJA CÓRDOBA (ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES) los días 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2015 desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y el día 30 de septiembre de 2015 desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, para llevar a cabo un curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios por parte de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión de un Salón de actos de la Casa Ciudadana a ASAJA CÓRDOBA (ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES) los días 22, 23, 24, 25 y 28 de septiembre de 2015 desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y el día 30 de septiembre de 2015 desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, para llevar a cabo un curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios por parte de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.



TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**D).-** Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. Ángel Peña Luque, en representación de la ASOCIACIÓN JUVENIL TSUKI DE PUENTE GENIL, sobre cesión y uso de la Lonja Municipal, para llevar a cabo las actividades propias de la Asociación, con registro de entrada nº R1/568, de 28 de agosto de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el escrito presentado por D. Ángel Peña Luque, representante de la ASOCIACIÓN JUVENIL TSUKI DE PUENTE GENIL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 28 de Agosto de 2015 y nº de registro R1/568, en el que solicita la cesión de la Lonja Municipal del 10 de septiembre de 2015 al 30 de noviembre de 2015, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

**PROPONGO:**

PRIMERO: Autorizar la cesión de la Lonja Municipal a la Asociación Juvenil Tsuki de Puente Genil del día 10 de septiembre de 2015 al 30 de noviembre de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión de la Lonja Municipal a la Asociación Juvenil Tsuki de Puente Genil del día 10 de septiembre de 2015 al 30 de noviembre de 2015, desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

**E).-** Solicitud realizada por D. José Antonio Morón Pérez, en representación de la OFICINA DE EMPLEO DE PUENTE GENIL (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO), sobre cesión y uso del salón de actos del antiguo edificio SODEPO, para llevar a cabo las “sesiones PREPARA”, con registro de entrada nº R2/1303, de 24 de agosto de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**



Visto el escrito presentado por D. José Antonio Morón Pérez, representante de la OFICINA DE EMPLEO DE PUENTE GENIL (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO), con fecha de entrada en este Ayuntamiento 24 de Agosto de 2015 y nº de registro R2/1303, en el que solicita la cesión del Salón de actos del antiguo edificio SODEPO el 23 de septiembre de 2015 desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, para llevar a cabo las “Sesiones PREPARA”, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

**PROPONGO:**

PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de actos del antiguo edificio SODEPO a la Oficina de empleo de Puente Genil el día 23 de septiembre de 2015 desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, para llevar a cabo las “Sesiones PREPARA”.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de actos del antiguo edificio SODEPO a la Oficina de empleo de Puente Genil el día 23 de septiembre de 2015 desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, para llevar a cabo las “Sesiones PREPARA”.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

**F).- Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Díaz Cabezas, en representación de la ASOCIACIÓN CULTURAL “ARTAMIS” DE PUENTE GENIL, sobre cesión y uso del Taller 1 de la Casa Ciudadana, para llevar a cabo actividades propias de la Asociación, con registro de entrada nº R1/504, de 16 de julio de 2015.**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Díaz Cabezas, representante de la ASOCIACIÓN CULTURAL “ARTAMIS” DE PUENTE GENIL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 16 de Julio de 2015 y nº de registro R1/504, en el que solicita la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana del 15 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

**PROPONGO:**

PRIMERO: Autorizar la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana a la Asociación cultural “Artamis” de Puente Genil del día 15 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:



PRIMERO: Autorizar la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana a la Asociación cultural "Artamis" de Puente Genil del día 15 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016, desde las 17:00 horas hasta las 22:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**G).-** Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. Concepción García Flores, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ DE PUENTE GENIL, sobre cesión y uso del Salón de actos de la Biblioteca Ricardo Molina, para llevar a cabo actividades propias de la Asociación, con registro de entrada nº R1/522, de 27 de julio de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Concepción García Flores, representante de la ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIA-GORRIZ DE PUENTE GENIL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 27 de Julio de 2015 y nº de registro R1/522, en el que solicita la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Ricardo Molina el 24 de septiembre de 2015 a las 19:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

#### PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Ricardo Molina a la Asociación de Mujeres María-Gorritz de Puente Genil el día 24 de septiembre de 2015 a las 19:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de actos de la Biblioteca Ricardo Molina a la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil el día 24 de septiembre de 2015 a las 19:00 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**H).-** Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. Concepción García Flores, en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA GÓRRIZ DE PUENTE GENIL, sobre cesión y uso del Taller 1 de la Casa Ciudadana, para llevar a cabo actividades propias de la Asociación, con registro de entrada nº R1/521, de 27 de julio de 2015.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BDD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejel Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Concepción García Flores, representante de la ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIA-GORRIZ DE PUENTE GENIL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 27 de Julio de 2015 y nº de registro R1/521, en el que solicita la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana del 15 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana a la Asociación de Mujeres María-Gorritz de Puente Genil del día 15 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación en el horario detallado a continuación:

LUNES: De 10:00 a 13:00 h y de 17:00 a 20:00 h

MIÉRCOLES: De 10:00 a 13:00 h y de 18:00 a 21:00 h

JUEVES: De 10:00 a 13:00 h

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejel de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Taller 1 de la Casa Ciudadana a la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil del día 15 de septiembre de 2015 al 30 de junio de 2016, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación en el horario detallado a continuación:

LUNES: De 10:00 a 13:00 h y de 17:00 a 20:00 h

MIÉRCOLES: De 10:00 a 13:00 h y de 18:00 a 21:00 h

JUEVES: De 10:00 a 13:00 h

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejel de Participación ciudadana y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

I).- Solicitud realizada por D. José Antonio Gómez Hidalgo, en representación de la ONCE DE PUENTE GENIL, sobre cesión y uso del Salón de SODEPO, para llevar a cabo una reunión informativa con los trabajadores, con registro de entrada nº R2/1307, de 2 de septiembre de 2015.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejel Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Hidalgo, representante de la ONCE DE PUENTE GENIL, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 2 de Septiembre de 2015 y nº de registro R2/1307, en el que solicita la cesión del Salón de SODEPO el día 15 de septiembre de 2015, para llevar a cabo una reunión informativa con los trabajadores, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal del precio regulador por el Uso de Espacios Municipales

PROPONGO:



PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de SODEPO a la ONCE de Puente Genil el día 15 de septiembre de 2015, desde las 17:00 horas hasta las 18:30 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión del Salón de SODEPO a la ONCE de Puente Genil el día 15 de septiembre de 2015, desde las 17:00 horas hasta las 18:30 horas, para llevar a cabo las actividades propias de la mencionada Asociación.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Participación ciudadana y al propio interesado, a los efectos oportunos.

**J).- Solicitudes realizadas por D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, sobre cesión y uso de la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez” y la “Sala Cultural Matallana”, respectivamente, para Exposición II Muestra de artistas locales de Puente Genil, con registro de entrada números R1/467 y R1/496, de 25/06/15 y 08/07/15, respectivamente.**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

#### EXPOSICIÓN:

Vistos los escritos presentados por D. Moisés Bedmar Estepa, con DNI 50.601.360-N, en representación de la Asociación ContraCultura, con CIF G-14834972, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 25/06/15 y 8/07/15 y registro nº R1/467 y R1/496, respectivamente, solicitando la Casa de la Cultura “Alcalde Manuel Baena Jiménez” y la “Sala Cultural Matallana”, respectivamente, para poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN II MUESTRA DE ARTISTAS LOCALES DE PUENTE GENIL; y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Uso de Espacios Municipales.

#### PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso de la Sala Cultural Matallana a D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN II MUESTRA DE ARTISTAS LOCALES DE PUENTE GENIL.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BDD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión y uso de la Sala Cultural Matallana a D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, del 25 de septiembre al 5 de octubre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: EXPOSICIÓN II MUESTRA DE ARTISTAS LOCALES DE PUENTE GENIL.

**SEGUNDO:** Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

**TERCERO:** Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

**K).- Solicitudes realizadas por D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, sobre cesión y uso del Ex Convento de Los Frailes (Patio del Ex Convento, Teatrillo, Salas Expositivas, Claustro, etc.), para II Muestra de creación artística de Puente Genil "Routing of City" y Exposición colectiva "Lo que Puede un Cuerpo", con registro de entrada números R1/466 y R1/497, de 25/06/15 y 08/07/15, respectivamente.**

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

**"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

#### EXPOSICIÓN:

Vistos los escritos presentados por D. Moisés Bedmar Estepa, con DNI 50.601.360-N, en representación de la Asociación ContraCultura, con CIF G-14834972, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 25/06/15 y 8/07/15 y registro nº R1/466 y R1/497, respectivamente, solicitando el Ex-Convento de Los Frailes (Patrios del Ex-Convento, Teatrillo, Salas Expositivas, Claustro, etc.) del 24 de septiembre al 4 de octubre de 2015 para poder organizar la siguiente actividad: II MUESTRA DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE GENIL "ROUTING OF CITY" y EXPOSICIÓN COLECTIVA "LO QUE PUEDE UN CUERPO"; y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Uso de Espacios Municipales.

#### PROPONGO:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión y uso del Ex-Convento de Los Frailes (Patrios del Ex-Convento, Teatrillo, Salas Expositivas, Claustro, etc.) a D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: II MUESTRA DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE GENIL "ROUTING OF CITY" y EXPOSICIÓN COLECTIVA "LO QUE PUEDE UN CUERPO".

**SEGUNDO:** Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada, debiendo procederse a la firma del contrato pertinente donde se recoja los acuerdos de colaboración entre Ayuntamiento y la Asociación ContraCultura para dicha actividad.

**TERCERO:** Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

**PRIMERO:** Autorizar la cesión y uso del Ex-Convento de Los Frailes (Patrios del Ex-Convento, Teatrillo, Salas Expositivas, Claustro, etc.) a D. Moisés Bedmar Estepa, en representación de la Asociación ContraCultura, del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2015, al objeto de poder organizar la siguiente actividad: II MUESTRA DE CREACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE GENIL "ROUTING OF CITY" y EXPOSICIÓN COLECTIVA "LO QUE PUEDE UN CUERPO".

**SEGUNDO:** Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada,





debiendo procederse a la firma del contrato pertinente donde se recoja los acuerdos de colaboración entre Ayuntamiento y la Asociación ContraCultura para dicha actividad.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

**L).**- Solicitud realizada por D<sup>a</sup>. Esther Miralles Jiménez, en representación de la AMPA Colegio San Luis y San Ildefonso de Montilla (Córdoba), sobre cesión y uso del Teatro Circo, para el Musical de Frozen, con registro de entrada número R1/408, de 12/09/15.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

#### EXPOSICIÓN:

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Esther Miralles Jiménez, con DNI 40.522.251-T, en representación del AMPA COLEGIO SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO de Montilla (Córdoba), con CIF G-14298087, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 26/05/15 y registro nº R1/408, solicitando el TEATRO CIRCO el 12 de septiembre de 2015 para poder organizar la siguiente actividad: MUSICAL DE FROZEN; y de conformidad con lo establecido en Reglamento Regulador de las Condiciones de Utilización del Teatro Circo.

#### PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso del Teatro Circo a D<sup>a</sup>. Esther Miralles Jiménez, en representación del AMPA COLEGIO SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO de Montilla (Córdoba), el 19 de septiembre de 2015 al estar el día solicitado dicho espacio ocupado, con el fin de poder organizar la siguiente actividad: MUSICAL DE FROZEN.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso del Teatro Circo a D<sup>a</sup>. Esther Miralles Jiménez, en representación del AMPA COLEGIO SAN LUIS Y SAN ILDEFONSO de Montilla (Córdoba), el 19 de septiembre de 2015 al estar el día solicitado dicho espacio ocupado, con el fin de poder organizar la siguiente actividad: MUSICAL DE FROZEN.

SEGUNDO: Prestar a la interesada la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y a la propia interesada, a los efectos oportunos.

**M).**- Solicitud realizada por D. Antonio Jiménez Vela, en representación de E.G. LÍNEA CULTURAL, S.L., sobre cesión y uso del Teatro Circo, para el espectáculo El Rey Solo, mi reino por un puchero, con registro de entrada número R1/561, de 25/08/15.

Leída la propuesta que realiza el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, D. JESÚS LÓPEZ SERRANO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

### EXPOSICIÓN:

Visto el escrito presentado por D. Antonio Jiménez Vela, con DNI 23.375.670-V, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 25/08/15 y registro nº R1/561, en representación de E.G. LÍNEA CULTURAL, S.L. con CIF B-18444042, en el que solicita la cesión del Teatro Circo el 12/09/15 para poder organizar el siguiente espectáculo: EL REY SOLO, MI REINO POR UN PUCHERO, a cargo de Manu Sánchez; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Regulador de las Condiciones de Utilización del Teatro Circo.

### PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso del TEATRO CIRCO a D. Antonio Jiménez Vela, en representación de E.G. LÍNEA CULTURAL, S.L., el día 12/09/15, al objeto de poder organizar el espectáculo: EL REY SOLO, MI REINO POR UN PUCHERO, a cargo de Manu Sánchez.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se proceda a la firma del Protocolo de Cesión de Espacio de Propiedad Municipal.

CUARTO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local una vez haya leído y estudiado lo anteriormente expuesto, resolverá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

PRIMERO: Autorizar la cesión y uso del TEATRO CIRCO a D. Antonio Jiménez Vela, en representación de E.G. LÍNEA CULTURAL, S.L., el día 12/09/15, al objeto de poder organizar el espectáculo: EL REY SOLO, MI REINO POR UN PUCHERO, a cargo de Manu Sánchez.

SEGUNDO: Prestar al interesado la colaboración del Ayuntamiento en la resolución de aquellos problemas que se pudiesen plantear en el desarrollo de la actividad autorizada.

TERCERO: Se proceda a la firma del Protocolo de Cesión de Espacio de Propiedad Municipal.

CUARTO: Se de traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Concejal de Cultura, Participación y al propio interesado, a los efectos oportunos.

### **PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-**

**A).-** Solicitud que presenta D. Miguel Baena Cantillo, de fecha 31/08/15, con número de Registro de Entrada 7431, del mismo día, para reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos 01/10/2015.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Miguel Baena Cantillo, que es como sigue:

“Miguel Baena Cantillo, Auxiliar Administrativo de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba)

SOLICITO: El reconocimiento del DÉCIMO TERCER TRIENIO (13), a partir del próximo día 01 de octubre del 2015. Ya que el citado día, cumplo treinta y nueve años (39), de servicio en esta Corporación.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por D. Miguel Baena Cantillo, de fecha 31 de agosto de 2015, con número de Registro de Entrada 7431, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/10/2015.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Miguel Baena Cantillo, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo, y que al día 30 de septiembre de 2015 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Miguel Baena Cantillo, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/10/2015.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes,



que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Miguel Baena Cantillo, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/10/15.

**B).-** Solicitud que presenta D. Juan Lora Cadenas, de fecha 30/07/15, con número de Registro de Entrada 6740, del mismo día, para reconocimiento del séptimo trienio con efectos 01/08/2015.

Conocida la solicitud que formula el funcionario D. Juan Lora Cadenas, que es como sigue:

“Don Juan Lora Cadenas, Funcionario en Comisión de Servicio en este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI: 77.536.426-E, a V.I., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el próximo día 1 de agosto del presente año cumple su trienio nº 7, al servicio de distintas Administraciones Locales, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“Visto el escrito presentado por D. Juan Lora Cadenas, de fecha 30 de julio de 2015, con número de Registro de Entrada 6740, del mismo día, solicitando el reconocimiento del séptimo trienio con efectos de 01/08/2015.

Visto el Informe de Secretaría que es como sigue;

“En relación con la documentación aportada por D. Juan Lora Cadenas, para subsanación de la petición de reconocimiento del séptimo trienio con efectos de 1 de agosto de 2015.

Examinada que ha sido, resulta acreditado que tiene reconocidos servicios a la Administración Pública de 20 años, 2 meses y 9 días, hasta el 30 de septiembre de 2014, por lo que el séptimo trienio debía producir efectos no desde el 1/10/15, sino dos meses antes, a saber 01/08/2015, como solicita el interesado.

Examinado el expediente personal de D. Juan Lora Cadenas, resulta que desempeña en régimen de Comisión de Servicios plaza de Policía Local, y acredita veintiún años de servicios prestados a la Administración Pública, por lo que de conformidad con la legislación vigente le asiste el derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/08/2015.”

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan Lora Cadenas, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/08/2015.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Juan Lora Cadenas, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/08/15.

**C).-** Solicitud que presenta D. Juan Lora Cadenas, de fecha 07/07/15, con número de Registro de Entrada 6049, del día siguiente, sobre prórroga de Comisión de Servicio.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“Vista la solicitud formulada por D. Juan Lora Cadenas de fecha 7 de julio de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de 8 de julio de 2015, número 6049 de registro, en la que dice que:

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BDD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

“Yo, Juan Lora Cadenas, con DNI: 77536426-E, con domicilio a efecto de notificación, en Plz. 4 de diciembre, número 5 de la localidad de Estepa (Sevilla), perteneciente a la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), y titular del teléfono móvil 675128477, a Vs. Tiene a bien dirigirse y EXPONE:

Que actualmente me encuentro realizando una comisión de servicio en esta su localidad, la cual finaliza el 30 de septiembre de dos mil quince.

Que he tenido conocimiento de la existencia de una vacante en la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de esta su localidad.

Que estoy interesado en seguir ocupando dicha plaza en COMISIÓN DE SERVICIO una vez finalizada la que actualmente ocupo, en la forma prevista en el art. 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el art. 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Por todo ello es por que SOLICITO:

Ser admitido nuevamente en la plantilla del Cuerpo de Policía Local de la localidad de Puente Genil (Córdoba), en los términos anteriormente indicados.”

Conocido el Informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2015, que copiado es así:

“En relación con la solicitud formulada por D. Juan Lora Cadenas de fecha 7 de julio de 2015, con entrada en el Excmo. Ayuntamiento de 8 de julio de 2015, número 6049 de registro sobre prórroga de la Comisión de servicio en una de las plazas vacantes de policía, del Cuerpo de Policía Local de Puente Genil.

Con arreglo a los informe que emitiera el funcionario que suscribe en fechas 3 de junio de 2014 y 2 de febrero de 2015 que doy aquí por reproducidos y deben incorporarse a la solicitud que ahora se informa, procedería acceder a la petición de prórroga de la Comisión de Servicio a partir de que expire la actualmente en vigor, a saber, 30 de septiembre de 2015, y por el plazo que resta hasta la cobertura por funcionario de carrera de la plaza vacante, entendiéndose por tal, una respecto de las que están en curso el proceso selectivo a raíz de la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2014 (Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de 31 de julio de 2014) y en todo caso por el plazo máximo de un año a contar desde la expiración de la actual prórroga.

No se puede entender que la Comisión de Servicio se otorga para ocupar el puesto correspondiente a un de las plazas creadas ex novo, con motivo de la aprobación del Presupuesto General Municipal de 2015, por cuanto que lo que permite la ley es “reponer efectivos”.

Es cuanto viene a informar el funcionario que suscribe, informe que gustosamente somete a otro mejor fundado en derecho.”

Conocido el contenido de los Informes de Secretaría a que se refiere el que transcrito ha sido.

Conocidos los Informes del Sr. Interventor sobre existencia de crédito, y del Sr. Inspector Jefe de la Policía Local de fecha 26/08/15, sobre la urgencia y necesidad de que dicho agente –el peticionario- continúe realizando los servicios en este Ayuntamiento y Decreto que acompaña el interesado sobre conformidad del Ayuntamiento de origen a la prórroga de la Comisión de Servicios por un año más del funcionario de que se trata.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Prorrogar el nombramiento en Comisión de Servicios de D. Juan Lora Cadenas, a partir del 1 de octubre de 2015, hasta cobertura de dicha plaza por procedimiento legal, ya en marcha, y en todo caso por plazo máximo improrrogable de un año a contar desde la fecha indicada.

2.- Notificar el acuerdo se adopte al interesado, al Ayuntamiento de Carmona, y a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, a sus efectos.”

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Juan Lora Cadenas, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al séptimo trienio, con efectos económicos de 01/08/2015.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes,



que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, y en consecuencia:

1.- Prorrogar el nombramiento en Comisión de Servicios de D. Juan Lora Cadenas, a partir del 1 de octubre de 2015, hasta cobertura de dicha plaza por procedimiento legal, ya en marcha, y en todo caso por plazo máximo improrrogable de un año a contar desde la fecha indicada.

2.- Notificar el acuerdo se adopte al interesado, al Ayuntamiento de Carmona, y a los negociados correspondientes del Ayuntamiento, a sus efectos

**DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NOMBRAMIENTO DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE CAMINO DE PERDIGUEROS”.-**

Explicado por el señor Alcalde que las razones de la urgencia venían motivadas porque era imprescindible el inicio inmediato de las obras, para no interferir en el comienzo y desarrollo de la campaña agrícola.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, acordó incluir este asunto en el orden del día por razones de urgencia.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Agricultura, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE NOMBRAMIENTO DE LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE CAMINO DE PERDIGUEROS”.

Por Resolución de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos en Funciones de fecha diez de junio de dos mil quince se aprobó el “Proyecto de mejora de camino de Perdigueros (Puente Genil-Córdoba)”, visado nº 1500258 del C.O.I.A.A., de fecha 19/03/2015, con número de expediente OM2015/14, siendo el promotor este Ayuntamiento.

En sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno Local de seis de agosto de dos mil quince se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de adjudicación de dicho proyecto a la empresa Agrovia Conservación, por importe de 43.052,88 € (IVA incluido).

Con vistas a iniciar su ejecución se solicitó presupuesto (que se adjunta) para desarrollar los trabajos de Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud al Ingeniero Agrónomo D. Francisco de Asís López Fernández, con nº de colegiado 1.344, ofertando un presupuesto de 1.378,19 € (IVA incluido), correspondiendo el IVA a 239,19 €.

Consta suficiente solvencia técnica del ofertante para el desarrollo de los trabajos de la dirección facultativa.

Por todo lo expuesto, tratándose de un contrato menor de obra, se traslada a la Junta de Gobierno Local la necesidad de aprobar el gasto y adjudicar la Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución del “Proyecto de mejora de camino de Perdigueros (Puente Genil-Córdoba)” al Ingeniero Agrónomo D. Francisco de Asís López Fernández, con nº de colegiado 1.344, por importe de 1.378,19 € (IVA incluido), correspondiendo el IVA a 239,19 €, con cargo a la partida 414021000 “Mantenimiento de caminos rurales” del vigente presupuesto municipal.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con superior criterio decidirá.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

21

Código seguro de verificación (CSV):

2225 975D D2BD D6D4 359E



(22)25975DD2BD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015

**PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretario General accidental, certifico.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE**  
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):  
**2225 975D D2BD D6D4 359E**



(22)25975DD2BDD6D4359E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 8/9/2015  
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2015